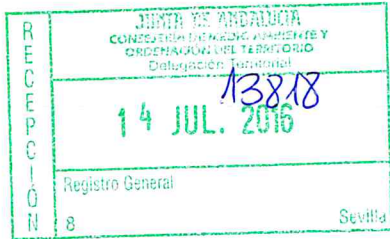
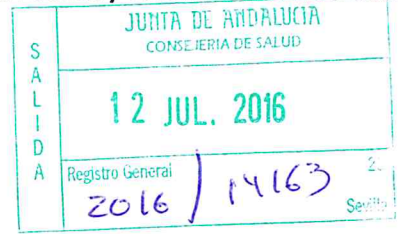
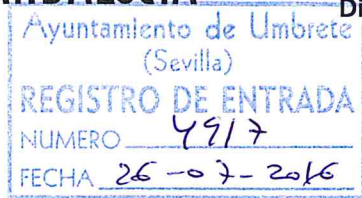


Andrés Jover



Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 Secretaría Comisión Prov. de Coordinación Urbanística
 Edificio Administrativo Los Bermejales
 Avda. de Grecia, S/N
 41071 Sevilla

Fecha: 05/07/2016

Ntra. Ref.: JVR/mnj/dbn (16U-0014)

Asunto: VIS Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe.

Examinada la documentación referente al proyecto de Expediente 1-2015 del Ayuntamiento de Umbrete " Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe" y, en particular, la memoria de valoración de impacto en salud (VIS), se informa que este documento **no cumple los requisitos** establecidos en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con respecto a la VIS presentada, no se puede afirmar que no vaya a tener impacto en salud por tratarse de una modificación de un documento anterior puesto que éste no fue sometido a evaluación de impacto en salud y no se llegó a ejecutar, según se desprende de la memoria.. Por tanto, para poder determinar si existe o no un impacto en la salud de las personas deberá aportarse información adicional a la ya presentada:

- La descripción de la actuación previa resulta incompleta pues habría que identificar riesgos y activos presentes en la situación previa del planeamiento propuesto: condiciones geográficas, ambientales y socioeconómicas del territorio, estructura urbana y edificación, espacios libres, equipamientos, etc. También hay que realizar una descripción geográfica del área afectada y de las poblaciones cercanas localizada espacialmente mediante mapas. Así como cualquier otro dato que se considere relevante para la población afectada.
- La descripción de la Actuación objeto de la modificación del Planeamiento urbanístico también debe ser completada con características fundamentales de la propuesta (características de la red viaria, reserva de suelos para espacios libres útiles, dotación de servicios y equipamientos) e información geográfica (incluyendo la estimación del cálculo de mapas de riesgos o activos en salud resultante de la implementación del planeamiento).
- Hay que completar los datos de la población, con datos socioeconómicos, determinar la existencia o no de poblaciones vulnerables y aportar información geográfica de la población.

- Para realizar un adecuado análisis preliminar se debe partir de un listado de determinantes sobre los que se va a producir un impacto. Se describirá, para cada uno de ellos, cualitativamente sus características (probabilidad, intensidad, y posible permanencia). Después deberá identificar los potenciales efectos en la salud (a través de la búsqueda de pruebas que apoyen la relación entre un efecto en la salud, tanto positivo como negativo, y los fenómenos que lo causan). Para identificar la población potencialmente afectada se recomienda un análisis cualitativo de las vías de afección a las poblaciones reales o potenciales de esas zonas (especial atención a grupos vulnerables.)
- En función de lo anterior, habrá de tomarse una decisión sobre la necesidad de profundizar en el análisis de riesgos o no (según se consideren los impactos significativos o no significativos para la salud de las personas afectadas por la modificación del Planeamiento General).

Se solicita, pues, que se de traslado de esta información a la persona promotora del instrumento de planeamiento. Asimismo, se estima conveniente que se le indique que pueden usar para la redacción de dicho documento, si así lo desean, el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, disponible en la página web de la Consejería de Salud. A este respecto, y sin otro particular, nos ponemos a su entera disposición para cualquier cuestión que se les pudiera plantear.

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL



Fdo.: José Vela Ríos